

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. No. 765204003007-2018-00130-00.
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, Septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).-

Teniendo encuentra que se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas de la cual se le corrió traslado y las partes no hicieron pronunciamiento se procederá a aprobar las mismas.

Sin más comentarios, el Despacho,

DISPONE:

despacho. **APROBAR** la liquidación de costas efectuada por el

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

[Firma manuscrita]
ANA RITA GOMEZ CORRALES.

DTE: BLANCA IRENE GUERRERO DIAZ
DDO: LINA YANGUAS



<p align="center">JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA - VALLE</p> <p align="center">SECRETARÍA</p> <p>Palmira,(Valle) <u>25 SEP 2020</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>063</u> de la misma fecha.</p> <p align="center">ARBAY CALDAS DOMÍNGUEZ SECRETARIO</p>
